



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 177/2020
Bahía Blanca, 17 de junio de 2020

VISTO

El contenido de la Resolución DDCCS 075/20 sobre el reglamento complementario para el funcionamiento del Consejo Departamental de Ciencias de la Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que desde la suspensión de actividades presenciales en la UNS dispuesta en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional no se realizaron reuniones plenarias de este Consejo Departamental;

Que durante ese tiempo se mantuvieron reuniones informativas por videoconferencia entre los consejeros/as de todos los claustros con el fin de compartir información acerca del avance de las actividades no presenciales en la UNS y acordar mecanismos y estrategias para resolver las cuestiones que, a partir de ello, surgieron en el Departamento;

Que en dichas reuniones se debatieron y consensuaron las principales decisiones que fueron necesarias adoptar por el Vicedecano a cargo del Departamento en todo lo inherente a su funcionamiento;

Que el reglamento de funcionamiento del Consejo Departamental al regular sobre las sesiones plenarias (arts.18 a 26) y sobre las comisiones (art.27 a 43) no exige que sean realizadas en forma estrictamente presencial, no establece un lugar especial para realizarlas explícita;

Que el artículo 26°, establece que en caso de emergencia, el Director Decano podrá convocar al consejo fuera de su sede normal;

Que lo previamente mencionado ni prohíbe explícitamente modalidades alternativas de sesión, por lo que resulta compatible con dicho reglamento la convocatoria a una sesión plenaria o de comisiones en forma no estrictamente presencial;

Que el único punto del reglamento que hace referencia a un lugar físico de reunión, es el artículo 79°, el cual hace mención a la información que debe contar en el acta de sesión ordinaria;



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Que con el fin de garantizar el cogobierno del Departamento resulta prioritario reanudar las reuniones plenarias y de comisiones del Consejo Departamental a través de medios digitales y, para una mejor organización y transparencia, resulta conveniente establecer reglas específicas para ese tipo de reuniones;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó una modificación a su reglamento de funcionamiento, que incluye expresamente un procedimiento a seguir en las sesiones desarrolladas a través de medios digitales y comenzará a realizar reuniones plenarias y de comisiones bajo esa modalidad;

Que el artículo 4° establece que el reglamento de funcionamiento requiere para su modificación la aprobación de 2/3 del Consejo, y ser ingresado formalmente en sesión ordinaria;

Lo aprobado en sesión plenaria el 17 de junio;

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ratificar la Resolución DDCS 075/20 “Ad Referéndum” del Consejo Departamental de Ciencia de la Salud.

ARTICULO 2°: Publíquese en los medios oficiales del DCS.